

ACUERDO 07/2025 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM) Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (SITUAM), RELACIONADO CON LAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA 194 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO (CCT)

CONSIDERACIONES

1. En el Acuerdo 10/2023, relacionado con las condiciones en que se otorgan las prestaciones, la UAM y el SITUAM acordaron integrar un grupo de trabajo para detectar y resolver los problemas generales y particulares, así como proponer mecanismos para el otorgamiento de las prestaciones sociales establecidas en el CCT.
2. El SITUAM, en las peticiones SEXTA y DÉCIMA TERCERA del emplazamiento por cumplimiento del CCT, presentó diversas problemáticas relacionadas con el otorgamiento de las prestaciones sociales.

Conforme a lo anterior, la UAM y el SITUAM suscriben los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO

La UAM y el SITUAM, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo, conformarán un grupo de trabajo con seis personas por cada parte, con conocimiento del tema, que propondrá mecanismos para el otorgamiento, mejor aprovechamiento y uso de las prestaciones, que ofrezca solución a las problemáticas presentadas por el SITUAM, asimismo elaborará la Guía de Prestaciones.

SEGUNDO

El grupo de trabajo, en un plazo de 15 días hábiles siguientes a su integración, presentará a la Secretaria General de la UAM y al Secretario General del SITUAM la propuesta de mecanismos, para que acuerden lo correspondiente.

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2025.

POR LA UAM



Norma Rondero López
Secretaria General

POR EL SITUAM



Arturo León Velasco
Secretario General